



2025 ~ 40° Aniversario  
de la Creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional



Esperanza, 14 de abril de 2025

**VISTO** lo dispuesto en el reglamento interno de funcionamiento del CD,

**CONSIDERANDO** que en reunión del Cuerpo y según el Orden del Día dispuesto en la sesión llevada a cabo en el día de la fecha, se puso a consideración el acta de la sesión extraordinaria del 25 de marzo del año en curso,

**POR ELLO** y teniendo en cuenta lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Acta N° 1 de la sesión extraordinaria llevada a cabo el 25 de marzo de 2025, que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Inscribase, notifíquese. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN "C.D." N° 085/25**



**ANEXO Res. "CD" n° 085/25**  
**Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2025 - Hora: 13.05**

En la ciudad de Esperanza a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen en sesión extraordinaria, los miembros integrantes del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, bajo la presidencia del señor Decano, Mgter. Oscar Ernesto OSAN, y con la participación al iniciarse la sesión, de los señores Consejeros que a continuación se citan:

**Presentes:**

CASTIGNANI, María Isabel  
IMVINKELRIED, Horacio Omar  
BAUDRACCO, Javier  
ELZ, Rubén Oscar  
ARAUJO VIEIRA DE SOUZA, Jonicélia  
ALESSO, Carlos Agustín  
CÉCCOLI, Gabriel  
FERNÁNDEZ, Laura Noemí  
LORENZATTI, Mariano  
FARIAS, Jairo  
ROSSET, Anabela  
ERNI, Maria Eugenia  
BANCHIO, Juan Cruz  
ÁVILA, Ariana  
TORANZA SCHIAVI, Juan Pablo  
AGUIRRE, Mariano Agustín

**Ausentes con aviso:**

MARANO, Roberto Paulo  
ZABALA, Juan Marcelo  
LAZZARINI, María Belén  
CÓRDOBA, Macarena  
GARCIA HOGREFE, Facundo Julián  
ZIMMERMANN, Rocío Belén

Preside el Mgter. Oscar Ernesto OSAN, la reunión se lleva a cabo a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Plan de Desarrollo en el Marco de Acreditación de Carrera de Grado de Ingeniería Agronómica CONEAU

Asunto entrado, girado directamente a todas las Comisiones del cuerpo:

**Comisión de Desarrollo Institucional**

**Expte. N° FCA-1238597-25**

**Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2025**

**///Comisión de Desarrollo Institucional**

Esperanza, miércoles 19 de marzo de 2025

VISTO la presentación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias; y  
CONSIDERANDO que la Universidad Nacional del Litoral, inició en 2000 su tercer  
proceso de planificación a 10 años, comenzado en el año 2020 y con horizonte 2029,



2025 ~ 40° Aniversario  
de la Creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional



Que desde su creación, la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agrarias se ha constituido como un factor esencial en el proceso de formación de recursos humanos especializados en la región. Para ello, se ha nutrido del crecimiento académico y la creación reciente del Instituto de Ciencias Agropecuarias del Litoral (ICiAgro UNL CONICET),

Que el plan de estudio vigente desde 2009 (PE 2009), se diseñó sobre una identidad multidisciplinaria y sistémica de la agronomía y la Ingeniería Agronómica se posicionó para ayudar a resolver los problemas que se presentaban en los sistemas agropecuarios. Estos, son complejos; abarcan un conjunto de sistemas de menor jerarquía como los químicos, físicos, bióticos, técnicos y sociales,

Que a partir de los debates en los ámbitos académicos y de asociaciones profesionales, luego traducidos en Acuerdos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y del Consejo de Universidades (CU), el Ministerio de Educación, a través de la Resolución N.º 1254/18 ha redefinido la noción de estándares y actividades reservadas al título, para las carreras de grado de interés público, incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior,

Que la actividad agropecuaria evidencia en las últimas dos décadas un formidable cambio en su estructura productiva y la facultad sugiere por Res CD FCA 500/23 un nuevo plan de estudio en pos de cumplir con los nuevos estándares para la carrera y mantener la vigencia, la identidad y la calidad de la propuesta académica,

Que asimismo el plan de estudio aprobado por Res CS 692/23, avanza en una perspectiva de la enseñanza Agropecuaria en el Nivel Superior, como parte constitutiva de una nueva matriz productiva con mayores niveles de integración y mejores resultados productivos, económicos, ambientales y sociales,

Que el Consejo Directivo aprobó el plan de gestión de la Facultad para el período 2022-2026 por Res. CD N° 238/22 que propone líneas de acción en todas las áreas de gestión,

Que de acuerdo con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43 de la Ley de Educación Superior n° 24521, por resolución RS-2023-33907017-APN-CONEAUME se abre la convocatoria a la acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica en diciembre de 2023,

Que por expediente EX-2023-59054692--APN-DAC#CONEAU se formalizó la presentación de la carrera Ingeniería Agronómica en la plataforma TAD,

Que por resolución RS-2023-148799600-APN-CONEAU-ME-AGRONOMIA se establece como fecha límite para la presentación de formularios el 31 de marzo de 2025,

Que en este proceso se considera necesario formular un Plan de Desarrollo como un documento que amplía lo expuesto como Plan de Mejora en el formulario de autoevaluación, el mismo será incorporado como un anexo aclaratorio para los técnicos de CONEAU y los Evaluadores Pares por lo que es conveniente que el mismo tenga el aval de la comunidad a través de su Consejo Directivo como parte de la presentación formal ante el organismo de acreditación,

Que en vistas a la presentación digital del formulario de autoevaluación y la documentación probatoria ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el Decano eleva para su tratamiento el presente,

En consecuencia, los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Institucional consideran lo siguiente:

**Sugerir al Consejo Directivo la aprobación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, en virtud de lo expuesto ut supra.**



Fdo. MARANO, Roberto Paulo; INVINKELRIED, Horacio Omar; BAUDRACCO, Javier; ELZ, Rubén; ARAUJO VIEIRA DE SOUZA, Jonicelia Cristina; LORENZATTI, Mariano; ÁVILA, Ariana; TORANZA SCHIAVI, Juan Pablo.  
Presidente: CÉCCOLI, Gabriel

**Expte. N° FCA-1238597-25**

**Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2025**

**///Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos**

Esperanza, 20 de marzo de 2025

VISTO la presentación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias; y CONSIDERANDO que la Universidad Nacional del Litoral, inició en 2000 su tercer proceso de planificación a 10 años, comenzado en el año 2020 y con horizonte 2029, Que, desde su creación, la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agrarias se ha constituido como un factor esencial en el proceso de formación de recursos humanos especializados en la región. Para ello, se ha nutrido del crecimiento académico y la creación reciente del Instituto de Ciencias Agropecuarias del Litoral (ICiAgro UNL CONICET),

Que el plan de estudio vigente desde 2009 (PE 2009), se diseñó sobre una identidad multidisciplinaria y sistémica de la agronomía y la Ingeniería Agronómica se posicionó para ayudar a resolver los problemas que se presentaban en los sistemas agropecuarios. Estos, son complejos; abarcan un conjunto de sistemas de menor jerarquía como los químicos, físicos, bióticos, técnicos y sociales,

Que a partir de los debates en los ámbitos académicos y de asociaciones profesionales, luego traducidos en Acuerdos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y del Consejo de Universidades (CU), el Ministerio de Educación, a través de la Resolución N.º 1254/18 ha redefinido la noción de estándares y actividades reservadas al título, para las carreras de grado de interés público, incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, Que la actividad agropecuaria evidencia en las últimas dos décadas un formidable cambio en su estructura productiva y la facultad sugiere por Res CD FCA 500/23 un nuevo plan de estudio en pos de cumplir con los nuevos estándares para la carrera y mantener la vigencia, la identidad y la calidad de la propuesta académica,

Que asimismo el plan de estudio aprobado por Res CS 692/23, avanza en una perspectiva de la enseñanza Agropecuaria en el Nivel Superior, como parte constitutiva de una nueva matriz productiva con mayores niveles de integración y mejores resultados productivos, económicos, ambientales y sociales,

Que el Consejo Directivo aprobó el plan de gestión de la Facultad para el período 2022-2026 por Res. CD N° 238/22 que propone líneas de acción en todas las áreas de gestión,

Que de acuerdo con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43 de la Ley de Educación Superior n° 24521, por resolución RS-2023-33907017-APN-CONEAUME se abre la convocatoria a la acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica en diciembre de 2023,

Que por expediente EX-2023-59054692--APN-DAC#CONEAU se formalizó la presentación de la carrera Ingeniería Agronómica en la plataforma TAD,

Que por resolución RS-2023-148799600-APN-CONEAU-ME-AGRONOMIA se establece como fecha límite para la presentación de formularios el 31 de marzo de 2025,

Que en este proceso se considera necesario formular un Plan de Desarrollo como un documento que amplía lo expuesto como Plan de Mejora en el formulario de



2025 ~ 40° Aniversario  
de la Creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional



autoevaluación, el mismo será incorporado como un anexo aclaratorio para los técnicos de CONEAU y los Evaluadores Pares por lo que es conveniente que el mismo tenga el aval de la comunidad a través de su Consejo Directivo como parte de la presentación formal ante el organismo de acreditación,

Que en vistas a la presentación digital del formulario de autoevaluación y la documentación probatoria ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el Decano eleva para su tratamiento el presente,

En consecuencia, los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Interpretación y Reglamentos sugieren lo siguiente:

**Sugerir al Consejo Directivo la aprobación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, en virtud de lo expuesto ut supra.**

Fdo. CASTIGNANI, María Isabel; ARAUJO VIEIRA DE SOUZA, Jonicélia Cristina; FERNANDEZ, Laura Noemí; ROSSET, Anabela; Rocío Zimmermann; Juan Banchio y AGUIRRE, Mariano Agustín.-

Presidenta ARAUJO VIEIRA DE SOUZA, Jonicélia Cristina

**Expte. N° FCA-1238597-25**

**Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2025**

**// Comisión de Enseñanza**

Esperanza, 21 de marzo de 2025

VISTO la presentación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias; y CONSIDERANDO que la Universidad Nacional del Litoral, inició en 2000 su tercer proceso de planificación a 10 años, comenzado en el año 2020 y con horizonte 2029, Que desde su creación, la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agrarias se ha constituido como un factor esencial en el proceso de formación de recursos humanos especializados en la región. Para ello, se ha nutrido del crecimiento académico y la creación reciente del Instituto de Ciencias Agropecuarias del Litoral (ICiAgro UNL CONICET),

Que el plan de estudio vigente desde 2009 (PE 2009), se diseñó sobre una identidad multidisciplinaria y sistémica de la agronomía y la Ingeniería Agronómica se posicionó para ayudar a resolver los problemas que se presentaban en los sistemas agropecuarios. Estos, son complejos; abarcan un conjunto de sistemas de menor jerarquía como los químicos, físicos, bióticos, técnicos y sociales,

Que a partir de los debates en los ámbitos académicos y de asociaciones profesionales, luego traducidos en Acuerdos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y del Consejo de Universidades (CU), el Ministerio de Educación, a través de la Resolución N.º 1254/18 ha redefinido la noción de estándares y actividades reservadas al título, para las carreras de grado de interés público, incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior,

Que la actividad agropecuaria evidencia en las últimas dos décadas un formidable cambio en su estructura productiva y la facultad sugiere por Res CD FCA 500/23 un nuevo plan de estudio en pos de cumplir con los nuevos estándares para la carrera y mantener la vigencia, la identidad y la calidad de la propuesta académica,

Que asimismo el plan de estudio aprobado por Res CS 692/23, avanza en una perspectiva de la enseñanza Agropecuaria en el Nivel Superior, como parte constitutiva de una nueva matriz productiva con mayores niveles de integración y mejores resultados productivos, económicos, ambientales y sociales,

Que el Consejo Directivo aprobó el plan de gestión de la Facultad para el período



2025 ~ 40° Aniversario  
de la Creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional



2022-2026 por Res. CD N° 238/22 que propone líneas de acción en todas las áreas de gestión,

Que de acuerdo con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43 de la Ley de Educación Superior n° 24521, por resolución RS-2023-33907017-APN-CONEAUME se abre la convocatoria a la acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica en diciembre de 2023,

Que por expediente EX-2023-59054692--APN-DAC#CONEAU se formalizó la presentación de la carrera Ingeniería Agronómica en la plataforma TAD,

Que por resolución RS-2023-148799600-APN-CONEAU-ME-AGRONOMIA se establece como fecha límite para la presentación de formularios el 31 de marzo de 2025,

Que en este proceso se considera necesario formular un Plan de Desarrollo como un documento que amplía lo expuesto como Plan de Mejora en el formulario de autoevaluación, el mismo será incorporado como un anexo aclaratorio para los técnicos de CONEAU y los Evaluadores Pares por lo que es conveniente que el mismo tenga el aval de la comunidad a través de su Consejo Directivo como parte de la presentación formal ante el organismo de acreditación,

Que en vistas a la presentación digital del formulario de autoevaluación y la documentación probatoria ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el Decano eleva para su tratamiento el presente,

POR ELLO,

Los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión de Enseñanza proponen lo siguiente:

**Sugerir al Consejo Directivo la aprobación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, en virtud de lo expuesto ut supra.**

Fdo. CASTIGNANI, María Isabel; MARANO, Roberto Paulo; ELZ, Rubén; ZABALA, Juan Marcelo; LAZZARINI, María Belén; ALESSO, Carlos Agustín; CÉCCOLI, Gabriel; CÓRDOBA, Macarena; GARCIA HOGREFE, Facundo; ERNI, María Eugenia; BANCHIO, Juan Cruz; ÁVILA, Ariana; TORANZA SCHIAVI, Juan Pablo; ZIMMERMANN, Rocío Belén  
Presidente MARANO Roberto Paulo

**Expte. N° FCA-1238597-25**

**Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2025**

**///Comisión de Investigación, Extensión y Posgrado**

Esperanza, 21 marzo de 2025

VISTO la presentación del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias; y  
CONSIDERANDO que la Universidad Nacional del Litoral, inició en 2000 su tercer proceso de planificación a 10 años, comenzado en el año 2020 y con horizonte 2029,

Que desde su creación, la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agrarias se ha constituido como un factor esencial en el proceso de formación de recursos humanos especializados en la región. Para ello, se ha nutrido del crecimiento académico y la creación reciente del Instituto de Ciencias Agropecuarias del Litoral (ICiAgro UNL CONICET),

Que el plan de estudio vigente desde 2009 (PE 2009), se diseñó sobre una identidad multidisciplinaria y sistémica de la agronomía y la Ingeniería Agronómica se posicionó para ayudar a resolver los problemas que se presentaban en los sistemas agropecuarios. Estos, son complejos; abarcan un conjunto de sistemas de menor jerarquía como los químicos, físicos, bióticos, técnicos y sociales,



2025 ~ 40° Aniversario  
de la Creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional



Que a partir de los debates en los ámbitos académicos y de asociaciones profesionales, luego traducidos en Acuerdos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y del Consejo de Universidades (CU), el Ministerio de Educación, a través de la Resolución N.º 1254/18 ha redefinido la noción de estándares y actividades reservadas al título, para las carreras de grado de interés público, incluidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, Que la actividad agropecuaria evidencia en las últimas dos décadas un formidable cambio en su estructura productiva y la facultad sugiere por Res CD FCA 500/23 un nuevo plan de estudio en pos de cumplir con los nuevos estándares para la carrera y mantener la vigencia, la identidad y la calidad de la propuesta académica,

Que asimismo el plan de estudio aprobado por Res CS 692/23, avanza en una perspectiva de la enseñanza Agropecuaria en el Nivel Superior, como parte constitutiva de una nueva matriz productiva con mayores niveles de integración y mejores resultados productivos, económicos, ambientales y sociales,

Que el Consejo Directivo aprobó el plan de gestión de la Facultad para el período 2022-2026 por Res. CD N° 238/22 que propone líneas de acción en todas las áreas de gestión,

Que de acuerdo con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43 de la Ley de Educación Superior n° 24521, por resolución RS-2023-33907017-APN-CONEAUME se abre la convocatoria a la acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica en diciembre de 2023,

Que por expediente EX-2023-59054692--APN-DAC#CONEAU se formalizó la presentación de la carrera Ingeniería Agronómica en la plataforma TAD,

Que por resolución RS-2023-148799600-APN-CONEAU-ME-AGRONOMIA se establece como fecha límite para la presentación de formularios el 31 de marzo de 2025,

Que en este proceso se considera necesario formular un Plan de Desarrollo como un documento que amplía lo expuesto como Plan de Mejora en el formulario de autoevaluación, el mismo será incorporado como un anexo aclaratorio para los técnicos de CONEAU y los Evaluadores Pares por lo que es conveniente que el mismo tenga el aval de la comunidad a través de su Consejo Directivo como parte de la presentación formal ante el organismo de acreditación,

Que en vistas a la presentación digital del formulario de autoevaluación y la documentación probatoria ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el Decano eleva para su tratamiento el presente,

En consecuencia, los abajo firmantes, miembros integrantes de la Comisión de Investigación, Extensión y Posgrado sugieren lo siguiente:

**Aprobar Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, en virtud de los considerandos expuestos.-**

Fdo. ALESSO, Carlos Agustín; FERNÁNDEZ, Laura Noemí; PORCEL DE PERALTA, Pablo; GARCIA HOGREFE, Facundo Julián; ERNI, María Eugenia

Presidente: ZABALA, Juan Marcelo

*APROBADO POR RESOLUCIÓN CD N° 082/25*

— No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 14.00 horas se da por terminada la sesión del día de la fecha.-